



CIRCULAR No. 12

Girón, 23 de enero de 2026

PARA: Rectores(as) de los Establecimientos Educativos Oficiales

ASUNTO: Compensación del tiempo laboral correspondiente a la Segunda Semana de Desarrollo Institucional (Semana Santa) – Vigencia 2026

Respetados(as) Rectores(as), Directivos Docentes y Orientadores:

En el marco de la organización del calendario académico y laboral para la vigencia 2026, y con el propósito de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, la Secretaría de Educación Municipal se permite impartir las siguientes orientaciones relacionadas con la **compensación del tiempo laboral correspondiente a la Semana Santa**, la cual se encuentra definida como **Segunda Semana de Desarrollo Institucional**, en el calendario escolar oficial del municipio de Girón.

La presente circular se expide con fundamento en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la prestación del servicio educativo y la jornada laboral docente en Colombia, en especial:

- **Artículo 33 del Decreto 1042 de 1978**, aplicable a los empleados públicos, que permite la distribución y compensación de la jornada laboral, siempre que se garantice el cumplimiento del tiempo legalmente establecido.
- **Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015**, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que faculta a las entidades públicas para organizar y flexibilizar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- **Resolución No. 3525 de 2025**, “Por la cual se establece el Calendario Escolar para la vigencia 2026 en los establecimientos educativos oficiales del municipio de Girón”, en la cual se define la **Semana Santa como la Segunda Semana de Desarrollo Institucional**, correspondiente a actividades académicas propias de la labor docente.

En virtud de lo anterior, y atendiendo la naturaleza académica de la **Segunda Semana de Desarrollo Institucional**, se hace necesario establecer mecanismos de compensación del tiempo laboral que permitan el cumplimiento íntegro del calendario académico, sin afectar la continuidad ni la calidad del servicio educativo.

Para la vigencia 2026, las actividades de compensación del tiempo laboral correspondiente a la **Segunda Semana de Desarrollo Institucional (Semana Santa)** se desarrollarán en sábados **debidamente espaciados**, programados en los meses de **febrero y marzo**, las fechas establecidas son las siguientes:

- **Sábado 14 de febrero de 2026**
- **Sábado 28 de febrero de 2026**
- **Sábado 14 de marzo de 2026**

Las jornadas se desarrollarán en los horarios que establezca cada Rector(a), de acuerdo con la organización institucional y las necesidades del servicio.



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiaGiron



@AlcaldiaGiron



Las jornadas de compensación estarán orientadas al desarrollo de actividades académicas, pedagógicas y de gestión institucional propias de la **Segunda Semana de Desarrollo Institucional**, incluyendo, entre otras, procesos de **resignificación del Proyecto Educativo Institucional – PEI**.

Se solicita a los Rectores(as) y Directivos Docentes:

- Acoger las disposiciones establecidas en la presente circular.
- Actualizar los **cronogramas institucionales** conforme a lo aquí dispuesto.
- Garantizar la planeación, ejecución y registro de las jornadas de compensación.

La Secretaría de Educación Municipal agradece su compromiso institucional y disposición permanente para asegurar la calidad y continuidad del servicio educativo.

Atentamente,

ADELA SILVA ARDILA

Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Jairo Enrique González Forero – Profesional Especializado – Área de Calidad Educativa



/AlcaldiaDeGiron



/@Alcaldia-Giron



@alcaldiagiron



@AlcaldiaGiron

Dirección: Carrera 25 No. 30 - 32, Parque Principal, San Juan de Girón - Santander
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 02:00 p.m. a 06:00p.m.
PBX: (+57) 607 7 646 30 30 / Línea Fax: (+57) 607 7 646 68 61